

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 131-2018-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICO: 287 1074
TELEFAX: 287 1074
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 04 de Julio del 2018

VISTOS:

El Documento N° 14326-2018 de fecha 22 de junio del 2018, presentado por el servidor, **MARIANO ROMÀN BLAS**, el Memorando N° 0290-2018-UDT-OGA/MVES de fecha 03 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y, el Informe N° 662-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 14326-2018 de fecha 22 de junio del 2018, presentado por el servidor, **MARIANO ROMÀN BLAS**, el cual solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares partir del 1 de Julio del 2018 en conformidad al Artículo 24° del D.L 276 y al S.D 005-90-PCM que textualmente dice en el artículo 115.- Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S N° 005-90PCM: Art. 100°. Inc. b);

Que, con Memorando N° 0290-2018-UDT-OGA/MVES de fecha 03 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, informa que se da conformidad a la solicitud de Licencia sin goce de haber periodo 90 días;

Que, con Informe N° 662-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que Mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017-ALC/MVES de fecha 08 de marzo del 2017 se aprobó el "reglamento interno de los servidores civiles de la Municipalidad de Villa el Salvador", el mismo que comprende a los servidores sujetos al D. L. N° 276, 728 y 1057; sí como la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y el Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan, **OPINA** por la procedencia de conceder *en vías de regularización* la Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares al Sr. **MARIANO ROMÀN BLAS** por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de julio al 28 de Septiembre del 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115° "**La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio**", asimismo, precisa el Artículo 110°, "**Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares...**"; en consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce de haber



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 131-2018-OGA/MVES

solicitada, por el periodo comprendido a partir del 01 de julio al 28 de septiembre del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, presentada por el servidor, **MARIANO ROMÁN BLAS**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR *en vías de regularización* la Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares al Sr. **MARIANO ROMÁN BLAS** por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de julio al 28 de Septiembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución del servidor, **MARIANO ROMÁN BLAS**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE LIMA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ YANABRIA LIMACO
GERENTE